



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 1.9

(M 0 0 0 9 2) 2 4 A G O . 1 9 9 5

"Por la cual se adjudican horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposicion presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se niega una propuesta".

EL ASESOR REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y por la Resolución 0717 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el señor PABLO ENRIQUE ORTIZ MURCIA, en representación legal de las empresas EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA. y FLOTA RIONERO CUNDINAMARCA LTDA., con documentación radicada en el INTRA Regional Cundinamarca bajo los Nos. 05225, 08553 y 10836 y 05234, 08554 y 10837 de 1992, respectivamente, solicitó la adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

1. SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA: Un (1) horario por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

2. SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA: Un (1) horario por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

3. SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - TATI Y VICEVERSA: Un (1) horario por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

4. SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA: Dos (2) horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOSIA - LA PENA Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposición presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se niega una propuesta".

5. SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN) Y VICEVERSA: Dos (2) horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Sábado, Domingo, y Festivo, Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

6. SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - UTICA Y VICEVERSA: Dos (2) horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Sábado, Domingo, y Festivo, Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

Que con base en el Estudio No. 047 de 1993, la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, analizó la petición y recomendó negar las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - TATI Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN) Y VICEVERSA, y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - UTICA Y VICEVERSA. En el mismo estudio se recomendó ordenar la publicación de disponibilidad de horarios en las siguientes rutas:

1. SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA: Un (1) horario por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

2. SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA: Un (1) horario por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

3. SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOSIA - LA PENA Y VICEVERSA: Dos (2) horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposición presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se niega una propuesta".

Que la publicación de las tres (3) rutas encontradas disponibles, se ordenó mediante la Resolución No. 0421 del 19 de agosto de 1993, por parte de la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, publicación que se efectuó en los diarios La República y El Nuevo Siglo, en su edición del día martes veintiocho (28) de septiembre de 1993.

Que a la publicación antes mencionada se presentaron las siguientes propuestas:

FLOTA AGUILA LTDA.: Radicado No. 10088 del 20 de octubre de 1993.

FLOTA SANTA FE LTDA.: Radicado No. 10100 del 20 de octubre de 1993.

Que igualmente, se presentó oposición formulada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REINA LTDA.: Radicado 10101 del 20 de octubre de 1993.

Que los términos para la formulación de propuestas u oposiciones, comprendieron entre el 29 de septiembre de 1993 y el 20 de octubre de 1993, cumpliendo así este requisito las empresas antes mencionadas.

Que la Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio 028 de 1995, en el cual se analizaron las peticiones, la oposición y las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniéndose los siguientes resultados:

"3. ANALISIS DE LA OPOSICION

3.1. CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REINA LTDA.

Manifiesta en su oposición que la petición presentada por el Representante Legal de las empresas EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA. y FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA., debe ser en forma

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposición presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se niega una propuesta".

individual y no en forma conjunta como lo da a entender la publicación efectuada el día 28 de septiembre de 1993.

Dice además, que se presenta duplicidad con los horarios autorizados por el INTRA a la empresa FLOTA SANTA FE LTDA. y que los horarios encontrados disponibles en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - EL CAMBULO Y VICEVERSA son los mismos que para la ruta SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, cuando son veredas correspondientes al mismo municipio.

3.2. CONSIDERACIONES DE ESTE DESPACHO A LA OPOSICION PRESENTADA.

No es cierto que el Representante Legal de las empresas EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA. y FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA., haya presentado en forma conjunta su petición de rutas, en el expediente se observa que para cada empresa el número de radicado y su fecha son diferentes.

En cuanto a la duplicidad de horarios con la empresa FLOTA SANTA FE LTDA., no es cierto por cuanto no existen empresas que tengan autorizadas estas rutas en origen - destino con la misma dirección.

Los horarios encontrados disponibles en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - EL CAMBULO Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, corresponden a la preferencia de viaje del usuario, quien se constituye en el elemento fundamental por y para el cual existe el transporte de pasajeros. Sin embargo al efectuar una revisión, este despacho considera viable variar algunos horarios a fin de garantizar mejor distribución en los mismos dado que la mayor parte del recorrido es igual para las dos rutas.

De esta forma, este Despacho acepta la oposición solamente en el argumento referente a la distribución de horarios de las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - EL CAMBULO Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, por lo cual se tendrá en cuenta al asignar los horarios."

Que de acuerdo con el análisis efectuado, la oposición presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REINA LTDA., prospera parcialmente.

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA - Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposición presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se niega una propuesta".

Que los cuadros resumen de puntaje obtenido para las tres rutas, son los siguientes:

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - EL CAMBULO Y VICEVERSA.

EMPRESA	CALIF	P.AUT.	CUBRIM.	SOL.IN.	TOTAL
EXPRESO GOMEZ VILLA LT	26.76	16.26	8.52	10	61.54
FLOTA RIONEGRO C/M LTD	34.92	15.30	8.52		58.94
FLOTA AGUILA LTDA.	29.40	16.56	7.39		53.35
FLOTA SANTA FE LTDA.	35.68	16.59	18.18		70.45

Media aritmética: 55.223

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA.

EMPRESA	CALIF	P.AUT.	CUBRIM.	SOL.IN.	TOTAL
EXPRESO GOMEZ VILLA LT	26.76	16.26	8.06	10	61.08
FLOTA RIONEGRO C/M LTD	34.92	15.30	8.06		58.48
FLOTA AGUILA LTDA.	29.40	16.56	6.99		52.95
FLOTA SANTA FE LTDA.	35.68	16.59	17.20		69.47

Media aritmética: 54.735

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposición presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se niega una propuesta".

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA PENA Y VICEVERSA.

EMPRESA	DALIF	P. AUT.	CUBRIM.	SOL. IN.	TOTAL
EXPRESO GOMEZ VILLA LT	26.76	16.26	16.67	10	69.69
FLOTA RIONEGRO C/M LTD	34.92	15.50	16.67		67.09
FLOTA AGUILA LTDA.	29.40	16.56	11.24		57.2
FLOTA SANTA FE LTDA.	35.68	16.59	21.24		73.51

Media aritmética: 56.755

Que en el Estudio No. 026 de 1995 antes mencionado, la Regional Cundinamarca entre otros, concluyó y recomendó:

- Autorizar las rutas y horarios disponibles así:

RUTA 1: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA

EMPRESA: FLOTA SANTA FE LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.
14:00

Saliendo de El Cábulo
06:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

RUTA 2: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA

EMPRESA: FLOTA SANTA FE LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.
15:00

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposición presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se niega una propuesta".

Saliendo de La Azauncha
07:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

RUTA 3: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA
(VIA AUTOPISTA MEDELLIN) Y VICEVERSA

EMPRESA: FLOTA SANTA FE LTDA.

Saliendo de Santafe de Bogota D.C.
06:00

Saliendo de La Peña
10:00

EMPRESA: EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.

Saliendo de Santafe de Bogota D.C.
08:00

Saliendo de La Peña
13:00

EMPRESA: FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.

Saliendo de Santafe de Bogota D.C.
15:00

Saliendo de La Peña
16:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, negar la propuesta presentada por la empresa FLOTA AGUILA LTDA.

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposición presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se niega una propuesta".

- Por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada en la ruta SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA, no alcanza para autorizar a la totalidad de empresas que están por encima de la media aritmética, negar la propuesta presentada por la empresa FLOTA AGUILA LTDA.

Que el Comité de la Regional Dundinamarca en su sesión del día 4 y 7 de agosto de 1995, emitió concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar parcialmente la oposición presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REINA LTDA., solamente en el argumento referente a la distribución de horarios de las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - EL CAMBULO Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA. así:

RUTA 1: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA

EMPRESA: FLOTA SANTA FE LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.
14:00

Saliendo de El Cábulo
06:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Clase de Vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

RUTA 2: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposición presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se niega una propuesta".

EMPRESA: FLOTA SANTA FE LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.
15:00

Saliendo de La Azauncha
07:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

RUTA 3: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PENA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN) Y VICEVERSA

EMPRESA: FLOTA SANTA FE LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.
06:00

Saliendo de La Peña
10:00

EMPRESA: EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.
09:00

Saliendo de La Peña
13:00

EMPRESA: FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.
15:00

Saliendo de La Peña
16:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente.

ARTICULO TERCERO.- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en las rutas SANTAFE DE

Continuación de la Resolución No. ... Por la cual se adjudican concesiones en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PEÑA - Y VICEVERSA, se acepta parcialmente la oposición presentada en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, y se pide una propuesta.

BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - EL CAMBULO Y VICEVERSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - VILLETA - GUADUAS - CAPARRAPI - LA AZAUNCHA Y VICEVERSA, negar la propuesta presentada por la empresa FLOTA AGUILA LTDA.

ARTICULO CUARTO.- Por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada en la ruta SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - TOBIA - LA PEÑA Y VICEVERSA, no alcanza para autorizar a la totalidad de empresas que están por encima de la media aritmética, negar la propuesta presentada por la empresa FLOTA AGUILA LTDA.

ARTICULO QUINTO.- Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

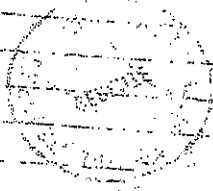
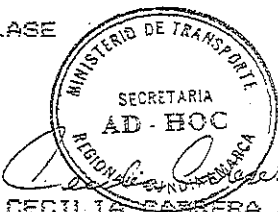
ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

JUAN MIGUEL ALBARRACIN MONTAÑA
Asesor Regional Cundinamarca

CECILIA CABRERA GUERRA
Secretaria Ad-Hoc.



MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá Octubre 4-95
 En la fecha notifico personalmente al
 Señor Pablo Enrique Ortiz Hovac
 su calidad de Garante de la empresa
Pionero Cundinamarca Sde
 providencia anterior, Queda enterado de que contra ella
 proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto
 a, manifestando que

Notificado: [Signature]
 C.C. No. 19.323.1770
 Notificador: [Signature]

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá Octubre 6-95
 En la fecha notifico personalmente al
 Señor Hector Anibal Tolosa C
 En su calidad de Garante de la empresa
Coop. de Transportes Reina Sde
 La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella
 proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto
 firma, manifestando que

Cooperativa de Transportadores
 Notificado: [Signature]
 C.C. No. 2028091995
 El Notificador: [Signature]

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá Octubre 9-95
 En la fecha notifico personalmente al
 Señor Jorge Enrique Osorio C
 su calidad de Garante de la empresa
Floja Agente Sde
 providencia anterior, Queda enterado de que contra ella
 proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto
 a, manifestando que

Notificado: [Signature]
 C.C. No. 3.195.1770
 Notificador: [Signature]

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá Octubre 23-95
 En la fecha notifico personalmente al
 Señor Hector Vicente Bustos Reyes
 En su calidad de Gerente de la empresa
FLOJA SANTA FE SDA
 La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella
 proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto
 firma, manifestando que

El Notificado: [Signature]
 C.C. No. 19461338
 El Notificador: [Signature]

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá Octubre 24-95
 En la fecha notifico personalmente al
 Señor Pablo Enrique Ortiz H
 En su calidad de Garante de la empresa
Expreso Gomez Valle Sde
 La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella
 proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto
 firma, manifestando que

El Notificado: [Signature]
 C.C. No. 1982141
 El Notificador: [Signature]